

ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

Neiva, Marzo 17 de 2016.-

Doctor
VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente
LOTERIA DEL HUILA
Ciudad.-



Asunto: ENTREGA DEL ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA - No. 02 – 2016.

Cordial saludo.

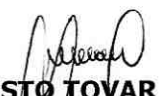
Por medio del presente oficio, hacemos entrega del Acta que contiene la Evaluación y Calificación de la Invitación Pública No. 02 de 2016.

Anexo: **(29) folios que contiene el Acta del 17 de Marzo de 2016.-**


JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo


JOSE VICENTE CHACON GARCIA
PU Área de Tesorería


JAIR BALAGUERA VARGAS
PUE Área Activa. Y Financiera


LUIS ERNESTO TOVAR REYES
PU Área Talento Humano y Almacén



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA UNICA

En Neiva, siendo las 04:30 P. M. del día miércoles 17 de Abril de 2016, se reunieron en el despacho de la Gerencia de la **EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, los señores, **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ**, Asesor Jurídico Externo, **JAIR BALAGUERA VARGAS**, Profesional Universitario Especializado del Área Administrativa y Financiera **LOTERIA DEL HUILA**, **LUIS ERNESTO TOVAR REYES**, profesional Universitario Talento Humano y Almacén y **JOSE VICENTE CHACON GARCIA**, Profesional Universitario del Área de Tesorería de la **LOTERIA DEL HUILA**, personas designadas por la Gerencia de la Empresa, mediante resolución 050 de Marzo 14 de 2016 emitida por la gerencia de la Lotería del Huila, para revisar, Evaluar y analizar las propuestas para **CONTRATAR IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

Se presentó una (1) propuesta, que se relaciona así:

Proponente UNICO:

Proponente No.1 UNICO:

CADENA S. A. Nit. No. 890.930.534- 0

Un Propuesta en Original que contiene 300 Folios.

Una Propuesta Copia que contiene 300 Folios.

MUESTRAS: SEIS (6) FOLIOS EN FULL POLICROMIA A UN CUARTO DE PLIEGO CADA UNA IMPRESIÓN LASER.

Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades

Estatales No. 1572204-3, con Cobertura de Seriedad de la Oferta, Expedida por SURAMERICANA.

Valor asegurado:..... \$ 60.100.000,00.

Valor Total de la Propuesta:

Valor Total de la Propuesta Con IVA.....\$ 600.941.364.00.



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

REVISIÓN DOCUMENTOS ESENCIALES Y HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS		Proponente No. 1 UNICO: <u>CADENA S. A. Nit. No.</u> <u>890.930.534- 0</u>									
Requisitos		Cumple									
		SI	NO								
Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:											
CONDICIONES PARA PROPONER PARTICIPANTES											
2.1. PARTICIPANTES											
Podrán participar en la presente Contratación, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeros, que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con una antelación máxima de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre de la presente Invitación a Cotizar, en el cual se verifique que la existencia no sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y normas aplicables para esta clase de contrataciones especializada, la Empresa proponente, o al menos uno de sus integrantes o en su conjunto en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el Registro Único de Proponentes experiencia con las siguientes clasificaciones:											
<table border="1"><thead><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr></thead><tbody><tr><td>82</td><td>12</td><td>15</td></tr></tbody></table>		Segmento	Familia	Clase	82	12	15				
Segmento	Familia	Clase									
82	12	15									
<table border="1"><thead><tr><th>CLASIFICACION</th><th>CLASE</th></tr></thead><tbody><tr><td>141118</td><td>Papeles de Uso Comercial</td></tr><tr><td>781018</td><td>Transporte de Carga por Carretera</td></tr><tr><td>731519</td><td>Servicio a la Industria de</td></tr></tbody></table>		CLASIFICACION	CLASE	141118	Papeles de Uso Comercial	781018	Transporte de Carga por Carretera	731519	Servicio a la Industria de		
CLASIFICACION	CLASE										
141118	Papeles de Uso Comercial										
781018	Transporte de Carga por Carretera										
731519	Servicio a la Industria de										
		X (Folios 197 al 198)									



Los Martes de su Fortuna Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

Impresión		
2.4.1.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto (Formato Uno) suministrado por la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA , firmada por el proponente si éste es persona natural, y por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal si es del caso.	X (Folio 8 y 9)	
2.4.1.2. Certificación de existencia y representación legal, expedido por la entidad respectiva, con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la entrega de las propuestas, cuando se trate de personas jurídicas.	X (Folios 12 a la 23)	
2.4.1.3. Valor unitario y total de la propuesta incluido el IVA.(discriminarlos) IGUALMENTE LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR DENTRO DEL VALOR, EL COSTO ADICIONAL QUE TENDRIA UN JUEGO PROMOCIONAL POR SORTEO DE LOS DENOMINADOS "RASPA Y GANA". La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, se permite aclarar que este aspecto económico no es objeto de calificación, pues no está dentro del presupuesto oficialmente asignado para esta Invitación Publica. Lo que se pretende es que la Empresa conozca el costo adicional por billete de un posible promocional como es el denominado "RASPA Y GANA"	X (Folios 24 a la 27)	
2.4.1.4. La empresa proponente deberá dentro de las respectivas ofertas, realizar una detallada descripción de la organización empresarial y nos explique cómo es todo el	X (Folios 28 a la 74)	



Los Martes de su Fortuna Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

proceso que realiza para la impresión de la Billeteria de la LOTERIA DEL HUILA.		
2.4.1.5. Muestra Física o laser de los billetes ofrecidos.	X Folios 75, 299 Y 300	
2.4.1.6. Referencias comerciales de mínimos dos (2) empresas a las que le haya impreso títulos valores, billetes de loterías, formularios de apuestas en los últimos cinco años.	X (Folios 76 a la 106) PRESENTAN CUTRO REFERENCIAS COMERCIALES	
2.4.1.7. Información financiera y contable: Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 DE Diciembre de 2014 con sus respectivas notas e índices financieros, estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. De acuerdo a la información contable exigida se evaluarán los siguientes índices financieros: • Capital del Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial. • Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.0 • Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 60 %.	X (Folios 107 a la 161)	
Cuadro No. 1 Aplicación Formulas a Dic. 31 de 2014 (Cifras expresadas en Miles de Pesos Colombianos)		
Índice Financiero	Formula Aplicada	Valor Formula Aplicada



Los Martes de su Fortuna Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente 29.967.864 – 23.036.391	\$6.931.473 INDICADOR HABILITANTE		
Razón corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente 29.967.864 23.036.391	1,30 INDICADOR HABILITANTE		
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total 63.073.383 107.642.892	59% INDICADOR HABILITANTE		
La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, con corte a 31 de diciembre de 2014, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Estos deben ser presentados de conformidad a las disposiciones legales en especial a lo consagrado en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Septiembre de 2015, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.				
2.4.1.8. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, o			X (Folios 76 al 106) CUATRO CERTIFICACIONES POR	



Los Martes de su Fortuna Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

títulos valores con impresión variable en los últimos Cinco (05) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.000,) las mismas deben ser expedidas por las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo, las que podrán ser presentadas en original o copia.	VALOR DE \$16.000 MILLONES	
2.4.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.	X Folios 162 a la 165	
2.4.1.10. Copia del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos. Las copias de los actos en las que consten dichas autorizaciones sólo podrán admitirse cuando se encuentran debidamente autorizadas por el Secretario General o por algún representante de la sociedad, según lo determinen los estatutos de la misma.	X Folios 166 y 11 al 23 certificado cámara de comercio. No requiere autorización, toda vez que lo han autorizado.	
2.4.1.11. El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución.	X (Folios 168 al 174)	
2.4.1.12. Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a tres meses al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones	X (Folios 176 al 177)	



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.		
2.4.1.13. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.	X (Folio 179)	
2.4.1.14. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (Artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).	X (Folio 180 al 182)	
2.4.1.15. Presentación de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.	X (Folios 183 y 184)	
2.4.1.16. Fotocopia del RUT actualizada de conformidad con las Resoluciones No. 27 y 41 de 2014 de la DIAN, según sea el caso de cada proponente. En caso de participación de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán estar inscritos en forma individual en el registro único	X (Folios 185 al 186)	



Los Martes de su Fortuna Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

tributario, comprometiéndose a inscribir el consorcio o la unión temporal en caso de resultar favorecidos en la presente invitación.		
2.4.1.17. Compromiso de cambio de condiciones, de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del mismo. Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobre costos en la billeteria respecto a los precios contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.	X (Folio 187)	
2.4.1.18. Tomar en cuenta los parámetros dictados por la ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios y demás normas que tengan relación con la materia.	X (Folio 188)	
2.4.1.19. Certificado de Inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes RUP , tal como lo establece el numeral 2.1, de los presentes Términos de Referencia.	X (Folios 189 al 282)	
2.4.1.20. Documento que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal, cuando fuere del caso.		No Aplica
2.4.1.21. De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9. del Decreto 1068 del 2015, los impresos o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9000 en la impresión y suministro (Distribución) de Loterías, y la certificación ISO 14298, en personalización de loterías.	X Folios 283 al 285	

OBSERVACION:**OFICINA JURIDICA**

Los Martes de su Fortuna Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA". IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

EVALUACION JURIDICA REALIZADA A LA OFERTA DE LA (PROPUESTA UNICA No. 1):

Una vez analizada la propuesta Única presentada por CADENA S. A. se observa que cumplen con los documentos esenciales solicitados en la INVITACION PUBLICA No. 02 DE 2016, por lo tanto la evaluación jurídica declara habilitada la presente propuesta u oferta para realizar la contratación de la IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

EVALUACION DE LA PROPUESTA UNICA HABILITADA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

En la selección de propuestas para la adjudicación de la presente contratación celebrada por la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, se aplicará lo dispuesto por la Ley del derecho publico, y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular, y en lo que sea necesario aplicar cláusulas exorbitantes se regirá por las normas de la contratación Administrativa de la ley 80 de 1993, y en especial se aplicara por ser una Empresa Industrial y Comercial del estado lo consagrado en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, la Ley 1474 (Art. 93, 94 y 95), el decreto 1510 DE 2013 y el Manual de Contratación de la Empresa, necesario para la evaluación de las propuestas, señalando para ello los días 18 de Marzo del año 2016.



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN
IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La base justificable para la selección de la mejor oferta favorable a las necesidades de la Empresa serán las establecidas en **Ley del derecho privado en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular y lo contemplado normativamente en el numeral anterior,** además de establecer por parte de la empresa los siguientes parámetros de evaluación:

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir a las propuestas que calificaron según el estudio jurídico, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

PROPUESTA JURIDICA	HABIL O NO HABIL
FACTOR	PUNTOS
Valoración propuesta Técnica	300
Valoración Propuesta Económica	700
TOTAL	1.000

El puntaje total Máximo será de Mil Puntos y su valor se calculara sumando los puntajes parciales que a continuación se discriminan:

PROPUESTA TECNICA

300 PUNTOS

Aspectos Técnicos: Para dificultar la adulteración o falsificación de la billettería provenientes de su diseño, papel, tintas o sistemas de impresión; los proponentes deberán presentar un



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETTERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

mínimo de tres seguridades adicionales **sin ningún costo adicional para la LOTERIA DEL HUILA;**

El oferente que cumpla con esta condición se le otorgara un puntaje hasta 300 puntos previos la siguiente Clasificación:

- **Por más Seguridades adicionales..... 100 puntos**

El proponente que presente el mayor número de Seguridades Adicionales del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado (100 Puntos), a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación con la cantidad de seguridades ofrecidas.

- **Por mayor Tamaño (Ancho o Largo) del billete al requerido200 puntos**

El proponente que presente el mayor número de Aspectos técnicos adicionales, gramaje y tamaño del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado (200 Puntos), a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación al gramaje y tamaño del mismo.

PROPUESTA ECONÓMICA

700 PUNTOS

Oferta de menor precio:.....(500 puntos.) Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Quinientos (500) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 500 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

Oferta por condiciones especiales por pronto pago:Hasta 200 PUNTOS.

En cuanto a que la **LOTERIA DEL HUILA** pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su legalización con el cumplimiento de los requisitos



Los Martes de su Fortuna Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

exigidos, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así: **El oferente con mayor descuento porcentual y termino para cancelar la respectiva factura, concediendo como mínimo Veinte (20) días calendarios una vez legalizada por parte de la Empresa obtiene 200 puntos; El siguiente mayor descuento obtiene 175 puntos; el siguiente (150) puntos y así sucesivamente. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.**

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en ítem de valoración de Calidad (Técnica). De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicara el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

ESTUDIO JURIDICO.-

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Términos de Referencia, verificando su estricto cumplimiento. Constituyendo requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los Términos de Referencia. Serán descartadas y o descalificadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

ESTUDIO ECONÓMICO.

A las propuestas elegibles se les hará las correcciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios que tenga la empresa. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio, en pesos colombianos de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hechas las correcciones. También se verificará la capacidad de contratación manifestada por los proponentes.



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA". IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETTERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el valor total de la propuesta, se elaborará un cuadro contentivo del resumen del análisis de las propuestas, en el que se contemplen el cumplimiento de los documentos señalados como esenciales de la propuesta.

ESTUDIO TECNICO.

La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la **Ley del derecho público, y en materia civil y comercial el Derecho privado, el cual la rige para estos casos en particular** los Términos de Referencia y demás normas vigentes, sobre la materia, y realizando:

- 2.11.1. Revisión matemática de los análisis de precios.
- 2.11.2. Revisión y/o corrección del valor de las propuestas, con base a las Cantidades y los análisis de precios revisados.
- 2.11.3. Revisión de las cantidades y calidades requeridas para verificar que estas Cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los pliegos de Condiciones.

DESCARTE DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

Cuando no se ajusten a los Términos de referencia.

Una propuesta no se ajusta a los Términos de Referencia cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.

Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, artículo 8, así como en las demás disposiciones legales vigentes.



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

Cuando la propuesta no fuera presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.

Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.

Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

PARAGRAGO.- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

CAUSALES PARA DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACION.

El Gerente de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, no realizara la contratación en los siguientes casos:

Cuando no se presente propuesta alguna.

Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente Término de Referencia.

En virtud del principio de transparencia, cuando claramente probado se constate la violación de la reserva de las mismas, de manera ostensible, antes del cierre de la entrega de las propuestas.



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA". IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

La **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, podrá declarar desierta la presente Contratación dentro del término previsto para adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

La declaratoria de desierta de la presente Contratación , únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

TERMINOS DENTRO DEL CUAL SE HARÁ LA ADJUDICACIÓN UNA VEZ CERRADA LA ENTERGA DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ EFECTUADA AQUELLA.

La adjudicación de la presente CONTRATACION se hará en Audiencia Pública el día 22 de Marzo de 2016 (3:00 pm), mediante resolución motivada expedida por el Gerente de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

La Resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido, por el procedimiento que para ello fija el Código Contencioso Administrativo y en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos, si a ello hubiere lugar, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la expedición de la misma.

Siempre que las necesidades así lo exijan, la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, podrá prorrogar el plazo de adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Ejecutoriada la resolución de adjudicación, esta es irrevocable y obligará a la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** y al adjudicatario.



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA". IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETTERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

El proponente favorecido, deberá suscribir el contrato, de conformidad con las normas que para su celebración establece la **Ley del derecho publico y en materia civil y comercial el Derecho privado, el cual la rige para estos casos en particular y como lo establece la parte normativa del numeral 2.7 de los presentes términos de referencia .**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los términos de referencia, quedará a favor de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTOD EL HUILA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los tres (03) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

GARANTIA DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, así:

- 1. DE CUMPLIMIENTO Y DE PAGO DE PREMIOS:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y obligaciones derivadas del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más.
- 2. DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y su vigencia será la de la duración del contrato y 3 años más.



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

3. DE CALIDAD: Por el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cuya vigencia será por el término del contrato y cuatro meses más.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, el bien objeto del presente contrato, será a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia se contará a partir de la fecha de la firma del mismo y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la suscripción del contrato se allegará el certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán requisitos para la ejecución del presente contrato los siguientes:

- 2.16.1.** La aprobación de la garantía única de cumplimiento.
- 2.16.2.** La constitución del correspondiente registro presupuestal.
- 2.16.3.** La publicación en la gaceta departamental.
- 2.16.4.** Pago de estampilla establecida por el Departamento del Huila.
- 2.16.5.** Pago de impuesto de timbre nacional si a ello hubiere lugar.
- 2.16.6.** Certificado de deudores morosos del estado- BDME.
- 2.16.7.** Certificado de antecedentes disciplinarios.
- 2.16.8.** Certificado Responsabilidad Fiscal.
- 2.16.9.** RUT.
- 2.16.10.** Certificado de la Cámara de Comercio vigente



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail, eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

2.16.11. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El proponente beneficiado con la adjudicación deberá presentar para el acto de la firma del contrato, al día siguiente a la notificación de la adjudicación, en caso de no estar vigente la inscripción en el Registro Único de Proponentes para la firma del contrato, deberá presentar un certificado de existencia y representación legal actualizada, la solicitud de renovación de la inscripción en el registro único de proponentes.

DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deberán informarse y acatar las disposiciones legales que rigen la contratación en la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, especialmente la Ley del derecho público y en materia civil y comercial el Derecho privado, el cual la rige para estos casos en particular y en especial el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 ; el Decreto 2474 de 2008; la Ley 1474 (Art. 93, 94 y 95); el decreto 1510 de 2013 y Manual de Contratación, y demás normas que llegaren a surgir relacionados en la materia.

DEDUCCIONES

El pago de las tarifas legalmente dispuestas, serán descontados en las respectivas órdenes de pago, según lo establecido en las disposiciones que regulen esta materia.

NUEVO PLAN DE PREMIOS

El adjudicatario estará supeditado a las variaciones en el logotipo de la billetería, número de billetes y demás implicaciones que se generen; si la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** en desarrollo de la ejecución del contrato decidiere presentar un Nuevo Plan de Premios al público apostador.



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobrecostos en la billetería respecto a los precios o cantidades del billete contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.

OTROS

Si en la eventualidad de la reglamentación de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, el gobierno Nacional decretará cualquier cambio en la operatividad de las Loterías o la unificación de las mismas entre otros, se procederá a la cancelación del contrato al proponente que haya salido favorecido sin derecho a indemnización alguna por parte de esta empresa al contratista, el cual renuncia a reclamaciones futuras si esto llegare a suceder.

En la selección de propuestas para la adjudicación de la presente contratación celebrada por la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, se aplicará lo dispuesto por la Ley del derecho publico y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular, y en lo que sea necesario aplicar cláusulas exorbitantes se regirá por las normas de la contratación Administrativa de la ley 80 de 1993, y en especial se aplicara por ser una Empresa Industrial y Comercial del estado lo consagrado en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, la Ley 1474 (Art. 93, 94 y 95), y el decreto 1510 DE 2013, necesario para la evaluación de las propuestas; señalando para ello los días 22 y 23 de Abril del año 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La base justificable para la selección de la mejor oferta favorable a las necesidades de la Empresa serán las establecidas en Ley del derecho privado en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular y lo contemplado



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

normativamente en el numeral anterior, además de establecer por parte de la empresa los siguientes parámetros de evaluación:

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir a las propuestas que calificaron según el estudio jurídico, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

PROPUESTA JURIDICA	HABIL O NO HABIL
FACTOR	PUNTOS
Valoración propuesta Técnica	300
Valoración Propuesta Económica	700
TOTAL	1.000

El puntaje total Máximo será de Mil Puntos y su valor se calculara sumando los puntajes parciales que a continuación se discriminan:

PROPUESTA TECNICA **300 PUNTOS**

Aspectos Técnicos: Para dificultar la adulteración o falsificación de la billettería provenientes de su diseño, papel, tintas o sistemas de impresión; los proponentes deberán presentar un mínimo de tres seguridades adicionales **sin ningún costo adicional para la LOTERIA DEL HUILA;**

El oferente que cumpla con esta condición se le otorgara un puntaje hasta 300 puntos previos la siguiente Clasificación:

- **Por más Seguridades adicionales..... 100 puntos**



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA". IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

- **Por mayor Tamaño (Ancho o Largo) del billete al requerido200 puntos**

El proponente que presente el mayor número de Aspectos técnicos adicionales, gramaje y tamaño del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado, a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación con la cantidad de seguridades ofrecidas, gramaje y tamaño del mismo.

PROPUESTA ECONÓMICA

700 PUNTOS

Oferta de menor precio:.....(600 puntos.) Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Seiscientos (600) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 600 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

Oferta por condiciones especiales por pronto pago:Hasta 100 PUNTOS.

En cuanto a que la **LOTERIA DEL HUILA** pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así: **El oferente con mayor descuento porcentual y termino para cancelar la respectiva factura, concediendo como mínimo Quince (15) días una vez legalizada por parte de la Empresa obtiene 100 puntos; El siguiente mayor descuento obtiene 75 puntos; el siguiente (50) puntos y así sucesivamente. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.**

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en ítem de valoración de Calidad (Técnica). De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el



Los Martes de su Fortuna Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicara el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

ESTUDIO JURIDICO.-

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Términos de Referencia, verificando su estricto cumplimiento. Constituyendo requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los Términos de Referencia. Serán descartadas y o descalificadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

ESTUDIO ECONÓMICO.

A las propuestas elegibles se les hará las correcciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios que tenga la empresa. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio, en pesos colombianos de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hechas las correcciones. También se verificará la capacidad de contratación manifestada por los proponentes.

Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el valor total de la propuesta, se elaborará un cuadro contentivo del resumen del análisis de las propuestas, en el que se contemplen el cumplimiento de los documentos señalados como esenciales de la propuesta.

ESTUDIO TECNICO.

La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la **Ley del derecho público y en materia civil y comercial la cual la rige para estos casos en particular**, los Términos de Referencia y demás normas vigentes, sobre la materia, y realizando:

2.11.4. Revisión matemática de los análisis de precios.



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA". IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

- 2.11.5. Revisión y/o corrección del valor de las propuestas, con base a las Cantidades y los análisis de precios revisados.
- 2.11.6. Revisión de las cantidades y calidades requeridas para verificar que estas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los pliegos de condiciones.

FACTORES DE EVALUACION:

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

Factor	Puntos
TECNICO	300
ECONOMICO	700
TOTAL	1.000

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

RESUMEN FACTOR ECONOMICO DE LA (1) PROPUESTA UNICA HABILITANTE

Detalle	Proponente No. 1 UNICO: <u>CADENA S. A. Nit. No.</u> <u>890.930.534- 0</u>
<u>PROPUESTA TECNICA</u> <u>300 PUNTOS</u> Aspectos Técnicos: Para dificultar la adulteración o falsificación de la billettería provenientes de su diseño, papel, tintas o sistemas de impresión; los proponentes deberán presentar un mínimo de tres seguridades adicionales sin ningún costo adicional para la LOTERIA DEL HUILA;	X FOLIOS 297 Y 298 PRESENTAN 32 MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES CON CALIFICACION DE 100 PUNTOS Y POR MAYOR ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES (TAMAÑO DEL BILLETE Y GRMAJE DEL PAPEL) NO SE LE ASIGNA



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

El oferente que cumpla con esta condición se le otorgara un puntaje hasta 300 puntos previos la siguiente Clasificación:

- **Por más Seguridades adicionales.....
100 puntos**

El proponente que presente el mayor número de Seguridades Adicionales del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado (100 Puntos), a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación con la cantidad de seguridades ofrecidas.

- **Por mayor Tamaño (Ancho o Largo) del billete al requerido200 puntos**

El proponente que presente el mayor número de Aspectos técnicos adicionales, gramaje y tamaño del billete, recibirá el puntaje total de puntos señalado (200 Puntos), a los demás se le asignaran los puntos aplicando una diferencia de 20 puntos en relación al gramaje y tamaño del mismo.

**PROPUESTA ECONÓMICA
700 PUNTOS**

**Oferta de menor
precio:.....(500
puntos.)** Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta

**PUNTAJE ALGUNO, POR NO OFRECER
CARACTERISTICAS DISTINTAS A LAS
SOLICITADAS POR LA EMPRESA EN LOS
TERMINOS DE REFERENCIA EN LA
PRESENTE INVITACION PUBLICA.**

x

(Folio 25)

Valor propuesta de \$600.941.364,00

(Folio 25)

Compromiso Crédito 21 Días.

(Folio 25)

Descuento pronto pago del 1,2%.

**"PORCENTAJE DE DESCUENTOS SOBRE
EL TOTAL DE LA FACTURA POR PAGO
ANTICIPADO, FECHA LEGALIZACION DE**



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

económica ocupará el primer lugar y obtendrá
Quinientos (500) puntos. Los demás oferentes
recibirán un puntaje que resultará de la siguiente
fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 500 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

**Oferta por condiciones especiales por pronto
pago:Hasta 200 PUNTOS.**

En cuanto a que la **LOTERIA DEL HUILA** pagará
las facturas dentro de los treinta (30) días
calendario siguientes a su legalización con el
cumplimiento de los requisitos exigidos, se
calificará el ofrecimiento de descuento por pronto
pago así: **El oferente con mayor descuento
porcentual y termino para cancelar la
respectiva factura, concediendo como
mínimo Veinte (20) días calendarios una vez
legalizada por parte de la Empresa obtiene
200 puntos; El siguiente mayor descuento
obtiene 175 puntos; el siguiente (150)
puntos y así sucesivamente. Quien no
presente condiciones especiales de
descuento por pronto pago no obtendrá
puntaje.**

LA FACTURA."

**500 PUNTOS
200 PUNTOS
PRONTO PAGO
700**



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

**RESUMEN CALIFICACION TECNICO Y ECONOMICO
DE LA (1) PROPUESTA UNICA HABILITANTE**

FACTOR	Proponente No. 1 UNICO: <u>CADENA S. A. Nit. No.</u> <u>890.930.534- 0</u>
TOTAL PUNTAJE FACTOR TECNICO UNA (1) PROPUESTA UNICA HABILITANTE.....	100
TOTAL PUNTAJE FACTOR ECONOMICA UNA (1) PROPUESTA UNICA HABILITANTE.....	700
TOTAL PUNTAJE TECNICO Y ECONOMICO.....	800

OBSERVACIONES:

1.- La calificación de la Información Financiera con corte al 31 de Diciembre 2014, está contenida **REVISIÓN DOCUMENTOS ESENCIALES Y HABILITANTES DE LA PROPUESTA**, en el punto 2.4.1.7. en los folios 4 y 5 de la presente Acta No. 2, los cuales los tres indicadores fueron habilitantes. Cuadro No. 1 Aplicación Formulas a Dic. 31 de 2014 (Cifras expresadas en Miles de Pesos Colombianos)

2.- Es necesario aclarar que la propuesta presentada por CADENA S. A. en el folio 289, por posible error de transcripción presenta en el valor del billete de cuatro (4) fracciones en letras por la suma de SEIS MIL PESOS y en números por \$8.000,00. Reiterando la LOTERIA DEL HUILA, que el valor del Billete de Cuatro (4) fracciones es de OCHO MIL PESOS (\$8.000,00) y el valor de la fracción de DOS MIL PESOS (\$2.000,00) MONEDA CORRIENTE.



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 - 2016.

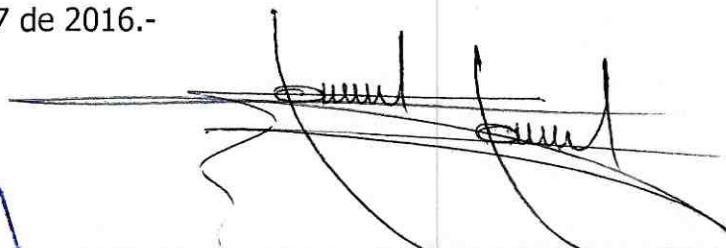
**"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL
HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA
BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235
del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA
RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO
EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.**

3.- Es necesario aclarar que la propuesta presentada por CADENA S. A. en el folio 289, ofrece que imprimirá por el anverso del billete el número del Gana Fijo con su logo; reiterando la LOTERIA DEL HUILA que dicho premio en la actualidad no existe.

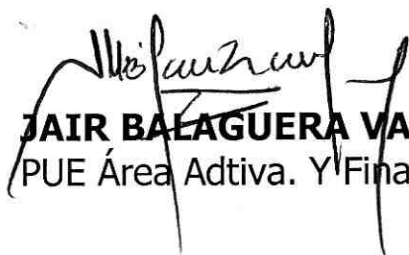
Conclusión: El Comité Asesor y Evaluador, de la Invitación Pública No. 02 de 2016, **recomienda** a la Gerencia de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, tener en cuenta el presente estudio y evaluación de la única propuesta presentada, por lo tanto sugerimos realizar la presente contratación con la empresa **CADENA S. A.** identificada con el Nit. No. **890.930.534- 0.**

Neiva, Marzo 17 de 2016.-




JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo


JOSE VICENTE CHACON GARCIA
PU Área de Tesorería


JAIR BALAGUERA VARGAS
PUE Área Aditiva. Y Financiera


LUIS ERNESTO TOVAR REYES
PU Área Talento Humano y Almacén



Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

